EX-2026-85485502- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2026, siendo las 14.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual convocada por el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación; por la parte sindical: por la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Roberto FERNÁNDEZ, Sec. General, Luis DUPERRE, Sec. de Asuntos Gremiales, Rubén VILLAFAÑE, Sec. de Cultura y el Dr. Carlos LUCERO; y por la parte empleadora: por la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)**, Luciano FUSARO, Marcelo GONZÁLVEZ y la Dra. Daniela POVOLO; por la **CÁMARA EMPRESARIA DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)**; Daniel TENISCI, los Dres. Daniel GUOLO y Marcelo MAC KENZIE; por la **CÁMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (CETUBA)**; Daniel DE INGENIIS y el Dr. Daniel DÍAZ MENÉNDEZ; por la **CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA),** Roberto RODRIGUEZ, Luciano MESSINA, Jorge STEGICH y el Dr. Gastón DE LA FARE; y, por la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)**; Luis BRUSCA, Fabio FERREIRA y la Dra. Cecilia BARRENECHE.

Abierto el acto por el funcionario actuante, las partes continúan con el intercambio sobre los tópicos de autos.

Cedida la palabra a la parte empleadora, las Cámaras CEAP, CETUBA, CTPBA y CEUTUPBA expresan que: las cámaras empresarias ratifican que cualquier propuesta de recomposición salarial deberá necesariamente encuadrarse dentro de los recursos contemplados en la estructura de costos reconocida por la jurisdicción nacional, así como de las definiciones que aún se encuentran pendientes por parte de las restantes autoridades jurisdiccionales. En el actual contexto de

profunda crisis que atraviesa el sector, no resulta posible asumir compromisos que excedan las posibilidades reales de financiamiento de las empresas y que, por tal razón, corran el riesgo de no poder ser cumplidos.

La única jurisdicción que ha efectuado una previsión salarial es la nacional; las otras dos autoridades gubernamentales que integran el AMBA, son las de la Ciudad de Buenos Aires y la de la Provincia de Buenos Aires, que comprende las líneas provinciales y municipales, no incluyen en sus estudios de costos un aumento salarial para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026. Por ello, las empresas que prestan servicios en estas jurisdicciones, se encuentran realizando un esfuerzo financiero enorme, ya que de incorporarse a esa estructura un acuerdo salarial, recién será considerado el año próximo y eventualmente, en el mejor de los casos, percibido a partir del mes de febrero de 2027.

Teniendo en consideración los condicionantes expresados y luego de efectuar una nueva evaluación de la situación, con el propósito de continuar avanzando hacia una solución que permita alcanzar un acuerdo en esta negociación paritaria, podría formularse un ofrecimiento consistente en el pago de una suma de carácter no remunerativo de $60.000 por todo concepto, a abonarse en el transcurso del mes de noviembre de 2026, y un incremento salarial remunerativo acumulativo del 1,7%, 1,6% y 1,5%, calculado sobre los salarios básicos mensuales de convenio y sobre los viáticos diarios, ambos vigentes a septiembre de 2026, a aplicarse sobre los salarios y viáticos correspondientes a noviembre de 2026, diciembre de 2026 y enero de 2027, respectivamente.

Cedida la palabra a la parte empleadora, la Cámara AAETA expresa que: esta representación empresaria ratifica en todos sus términos lo manifestado en las audiencias anteriores y hace saber que, a la fecha, continúan las evaluaciones correspondientes, sin que se hayan producido avances que permitan modificar la posición oportunamente expresada.

Cedida la palabra a la parte sindical manifiesta que: esta representación sindical toma conocimiento del ofrecimiento empresario y deja expresamente aclarado que está a favor del trabajo y que el reclamo no está dirigido contra el Estado ni los empresarios ni contra los usuarios. Estamos reclamando un salario que nos permita sostener dignamente a nuestras familias. Si el Gobierno impone límites a los incrementos salariales por debajo de la inflación, esa diferencia recae sobre los ingresos y las condiciones de vida de los trabajadores.

En estas condiciones, no existe una posibilidad real de alcanzar un acuerdo entre trabajadores y empresarios. La propia representación empresaria manifiesta que su ofrecimiento se limita a lo que el Gobierno les autoriza o reconoce, colocándonos en la situación de reclamar a quienes afirman no contar con los recursos para responder.

Estamos en conocimiento que el Estado ha establecido un reconocimiento en la última estructura de costos para las líneas de jurisdicción nacional como “Previsión Paritarias Oct 26- Ene 27” equivalente a $106.000 por trabajador a partir del mes de octubre. Los empresarios ofrecen muy por debajo de tales sumas.

Asimismo, las Jurisdicción de Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires como siempre lo han hecho, procederán a reconocer los mayores costos derivados de los acuerdos salariales.

No aceptaremos salarios que nos condenen a la pobreza. Que quede claro: no estamos pidiendo privilegios; estamos reclamando dignidad en nuestras remuneraciones y respeto por nuestro trabajo.

Esta situación resulta insostenible frente al aumento del costo de los alimentos, los alquileres, la vestimenta, la educación y las demás necesidades esenciales de nuestras familias, lo que supera ampliamente la recomposición ofrecida.

La función del Gobierno debe ser promover un equilibrio que permita alcanzar acuerdos justos, y no convertir al salario de los trabajadores en una variable de ajuste. Reclamamos el cumplimiento de las garantías constitucionales de una retribución justa y condiciones dignas de trabajo. Con lo que se nos ofrece no alcanza para vivir dignamente. Se quedan con nuestros recursos y se vacía de contenido la negociación colectiva sometiendo a los trabajadores a una presión de carácter extorsivo.

Retomada la palabra a la parte empleadora, las Cámaras CEAP, CETUBA, CTPBA y CEUTUPBA expresan que: nuestro principal interés es alcanzar un acuerdo que permita preservar la paz social, sostener la continuidad de los servicios y reconocer adecuadamente el profesionalismo y la dedicación de nuestros trabajadores, cuyo desempeño constituye un valor fundamental para garantizar un transporte público seguro, eficaz y confiable.

En ese sentido, no podemos dejar de expresar nuestro asombro frente a las manifestaciones de la representación gremial que atribuyen a esta parte empresaria desinterés o conductas que no se corresponden con la actitud que venimos sosteniendo durante toda la negociación. Por el contrario, existe un genuino y permanente interés en alcanzar un entendimiento satisfactorio, en beneficio de los trabajadores, de las empresas y, fundamentalmente, de la paz social y de los millones de usuarios que dependen diariamente de un servicio esencial para la comunidad.

Reiteramos, por lo tanto, nuestra plena disposición al diálogo y a continuar realizando las gestiones necesarias ante las autoridades competentes y analizando alternativas para generar las condiciones económicas que permitan arribar a un acuerdo responsable, sostenible y de cumplimiento efectivo para todas las partes. Por ello solicitamos un cuarto intermedio y la fijación de una nueva audiencia que permita concretar tales gestiones y análisis.

Retomada la palabra a la parte sindical manifiesta que: venimos de cuartos intermedios en cuartos intermedios y desde el sector sindical venimos pidiendo respuestas al pedido de

incremento, respecto de cómo se van a reconocer los recursos que el Estado ya ha destinado como previsión al sector.

Acaban de publicarse los índices de inflación y también deberán tenerse en consideración para el presente acuerdo salarial.

Hacemos propio el reciente mensaje del Santo Padre de que la economía debe estar al servicio de las personas y no las personas al servicio de la economía.

El Estado debe equilibrar la negociación, el Gobierno debe garantizar paritarias libres, que son para tener mejores salarios y que son los que sustentan a nuestras familias. No puede utilizar la intervención estatal para pisar los salarios e impedir que acompañen el costo de vida. Cuando el ingreso de quien trabaja no permite cubrir las necesidades básicas de su familia, se vulnera la dignidad que debe garantizar el trabajo.

Frente a esta situación, el movimiento obrero debe reaccionar y actuar de manera conjunta, en defensa del salario y de la dignidad de los trabajadores.

Oído ello, **el funcionario actuante** insta a las partes a extremar esfuerzos a fin de acercar posiciones, en marco de diálogo y buen desarrollo de relaciones laborales, y EXHORTA a las partes a mantener la paz social a fin de arribar a consensos.

Y, a efectos de proseguir con las tratativas, fija nueva audiencia virtual en los mismos términos que la presente para el día **16 de NOVIEMBRE a las 14:00 horas**, en el mismo enlace. Sirviendo la presente de formal notificación.

Siendo las 17.00 horas se da por finalizada la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-109834667-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

Referencia: Audiencia 12/11

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.12 17:08:43 -03:00

Guido Esteban Arocco
Analista
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.12 17:08:43 -03:00